# A

# **AERONÁUTICA**

### V. tb Aeropuertos

Transporte aéreo, Limitación de responsabilidad

Viajes

## Leg.

Ley No. 188-11 sobre Seguridad Aeroportuaria y Aviación Civil, G. O.10628.03

Ley de Aviación Civil No. 491-06, G,O.10399.3

Ley No. 195 de 1966 (sobrevuelo y aterrizaje de aviones militares extranjeros). G.O.8982.16.

Reg. del Aire No. 6030 de 1949, G.O.7014

Reg. No. 6031 de 1949 sobre licencias, G.O.7014

Reg. No. 6417 de 1950 para Facilitar el Transporte Aéreo Internacional, G.O.7112

Ley No. 3199 de 1952 sobre seguridad de la navegación aérea en las inmediaciones de los aeropuertos, G.O.7392

Ley No. 380 de 1964 sobre limitación de horas de vuelo, G.O.8886

#### Dec.

Dec. No. 211-95, Reg. de Aeronavegabilidad y normas de aplicación de la Ley No. 505 de 1969, G.O.9911

Dec. No. 266-99 que aprueba el Reg. para el Registro de Propiedad Aeronáutica y el Registro Aeronáutico Administrativo. G.O. 10017. 152

Dec. No.86-00 que aprueba el Reg. de los Servicios de Información Aeronáutica, G.O.10037.03

Dec. No. 87-00 que aprueba los Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos (RAD´s), G.O.10037.92, mod. por:

Dec. No.288-02, G.O. 10132.121

Dec. No. 383-02, G.O. 10136.73

Dec. No. 502-03, G.O, 10261

Dec. No. 307-00, G.O. 10051.72

Dec. No.88-00 que adopta los Manuales de Licencias, Aeronáuticas del Inspector de Aeronavegabilidad, de Normas y Procedimientos del Departamento de Operaciones y del Inspector Operativo, G.O.10037.1245, mod. por:

Dec. No. 487-02, G.O. 10142.86

Dec. No. 304-00 sobre el Reg. de Aplicación del Artículo 336 de la Ley de Aeronáutica Civil, No.505 del 1969 y establece otras dispocisiones. G.O. 10051.37

Dec. No. 306-00 que adopta con carácter obligatorio el Regl. sobre Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).G.O. 10051.55

Dec. No. 513-00 que crea un Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria, y modifica el Artículo 1 del Decreto No.28-97. G.O. 10057.103

Dec. No. 715-00 que integra la Junta Aeronáutica Civil. G.O. 10058.90

Dec. No.99-01 que dispone que el 50% de las tasas, derechos aeronáuticos y tarjetas de turismo se destinarán al Fondo Mixto para la Promoción de la Imagen de la República Dominicana en el exterior, G.O.10071.54

Dec. No. 461-01 que deroga los Decretos Nos. 389-97 y 390-97 y dicta otras disposiciones relativas a la Junta de Aeronáutica Civil, G.O.10084.45

Dec. No. 215-04 Que establece el Reglamento Aeronáutico Dominicano, RAD 63 sobre Licencias de Tripulantes de Vuelo Excepto Pilotos.G.O. 10276.03

Dec. No. 217-04 Que establece el Reglamento Aeronáutico Dominicano, RAD 104 sobre Vehículos Ultralivianos Motorizados con peso dentro de 255 y 450 Libras de Peso Vacío. G.O. 10276.21

Dec. No. 336-04 Que establece el Reglamento sobre Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil. G.O. 10276.32

Dec. No. 347-04 Que establece el Reglamento de Certificación de Aeródromos.G.O. 10276.70

Dec. No. 348-04 Que establece el nuevo Reglamento Aeronáutico Dominicano

No. 18, sobre el Transporte sin Riesgo de Mercancía Peligrosa por Vía Aérea. G.O.

10276.116

Dec. No. 376-04 Que establece el Reglamento de Aeródromos.G.O. 10276.141

Dec. No. 608-04 que aprueba la Resolución No. 003 de la Dirección General de

Aeronáutica Civil, de fecha 9 de junio del 2004.G.O. 10283-BIS.111

Dec No. 832-09 que establece el Reglamento para la expedición de licencias de consignatarios de aeronaves. G.O. 10550.51, mod. por:

Dec. No. 392-11, G.O.10625.33

Dec. No. 500-09 que aprueba el Reglamento del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo. G.O. 1053031

#### Convenio de Aviación Civil Internacional

Res. No. 964 de 1945, G.O.6631

Res. No. 5604 de 1961 (enmienda al art. 50), G.O.8597.3

Res. No. 498-05 (Enmienda al Artículo 83-Bis), G.O. 10345.265

## Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional

Res. No. 502-06 que aprueba el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional, suscrito en Montreal. G.O. 10402.117, también Res. No. 18-06, G.O.10410.07

## Convenios bilaterales de transporte aéreo

Res. No. 28 de 1970 (con España), G.O.9201

Res. No. 579 de 1970 (con Francia), G.O.9190

Res. No. 6 de 1970 (con Venezuela), G.O.9197

Res. No. 30 de 1972 (con Italia), G.O.9201

Res. No. 50-96 (con México), G.O.9941.146

Res. No. 233-97 (con Portugal), G.O.9968.22

Res. No. 28-98 (con Alemania), G.O.9973.7

Res. No. 500-05 (con Suiza). G.O. 10345.280

Res. No. 334-06 (con los Países Bajos). G.O. 10383.59

Res. No. 223-07 (con Cuba), G.O. 10439.03

Res. No. 224-07 (con Gran Bretaña), G.O. 10439.19

Res. No. 1-09 (con Austria), G.O. 10506.09

Res. No. 44-10 (con Chile), G.O. 10567.17

#### Delitos

Res. No. 503 de 1973 que aprueba el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, G.O.9300.106

Res. No. 15 de 1970, que aprueba el Convenio sobre las infracciones penales a bordo de aeronaves, G.O.9199.24

Res. No. 408 de 1972, que aprueba la Convención para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, G.O.9281

Dec. No. 827-00 que aprueba y pone en vigor el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita y el Reglamento Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.G.O.10059.161

#### **Exoneraciones**

Ley No. 117 de 1964, que exonera de ciertos impuestos a las empresas aéreas de fumigación, G.O.8826.6

Ley No. 4676 de 1957, que exonera a las empresas dominicanas de impuestos, G.O.8117.3

Ley No. 6203 de 1963 que exonera de impuestos sobre combustibles y lubricantes, G.O.8743(bis)75

Dec. No. 169-08 que exonera de impuestos las aeronaves privadas, nacionales o extranjeras, con peso no menor de 30,000 libras, con capacidad máxima de 12 pasajeros, para entrada y salida por los aeropuertos internacionales, privados o concesionados. G.O. 10462

### Impuesto sobre pasajes

Ley No. 423 de 1969, G.O.9133.16, mod. por: Ley No. 264 de 1971, G.O.9252.49

Ley No. 109 de 1974, G.O.9358.81

Ley No. 38 de 1982, G.O.9598.122

Ley No. 228 de 1984, que exonera las delegaciones deportivas. G.O.9641.1865

## **Tarifas**

Ley No. 687 de 1965 que exige someter las tarifas de servicio público de transporte aéreo al Poder Ejecutivo por intermedio de la Dir. Gral. de Aviación Civil. G.O.8940.25

Decreto No. 230-88 (tarifa uso radioayuda) G.O.9734.25

Reg. No. 406-88 sobre tasas y derechos aeronáuticos, G.O.9742.39, mod. por: Dec. No. 552-88, G.O.9749.4

Dec. No. 655-08, G.O. 10490.65

Dec. No. 876-09, G.O. 10551.123

Decreto No. 369-94 que regula las tasas por pasajeros y carga, G.O.9897.10, mod. por: Decreto No. 23-95, G.O.9900.21, mod. por:

Decreto 37-95, G.O.9902.32

Dec. No. 569-05 que establece una nueva escala para el cobro de las Tasas y Derechos por el uso de las instalaciones y servicios de navegación aérea ofrecidas a Sobrevuelos, dentro de la Región de Información

(FIR) Santo Domingo. G.O. 10342.52

Dec. No. 442-06 dispone una tarifa en dólares para las empresas comerciales de transporte aéreo, sobre las tasas y derechos aeronáuticos y aeroportuarios por concepto de pasajeros transportados y por el uso de las facilidades y servicios aeronáuticos y aeroportuarios.G.O. 10389.37

Dec. No. 225-07 dispone a igualar las tasas aeronáuticas y aeroportuarias de las líneas aéreas comerciales regulares y no regulares (charters) por pasajeros transportados en entrada y salida desde y hacia República Dominicana. G.O. 10415.24

## Zonas prohibidas a la navegación

Decreto No. 1602 de 1971, sobre zonas prohibidas. G.O.9247

Decreto No. 1929 de 1967, que prohibe el vuelo sobre varios recintos militares, G.O.9067

Decreto No. 1697 de 1971, que prohibe el vuelo sobre ciertas zonas, G.O.9249

Decreto No. 2818 de 1981 (Alto Bandera) G.O.9567.73

Decreto No. 2819 de 1981 (ciertas zonas), G.O.9567.75

Decreto No. 113-92, G.O.9831.38